



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REBRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIOCLAVE:
SEMOU1390

FOLIO TRÁMITE: 606@60

FECHA EXPEDICION: 29-junio-2021

TLAQUEPAQUE
NOMBRE: MANJARREZ RAZO MA. TRINIDAD

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACION: 8 DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA RITA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: VARIOS

ELOTES Y CHURROS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mzs.

DIAS AMPARADOS: 123

MC1241974

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

IMPORTE: \$1,973.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	04:00:31 p	A:	09:00:32 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	04:00:31 p	A:	09:00:32 p	SÁBADO	SÍ
MERCOLES	SÍ	DE:	04:00:31 p	A:	09:00:32 p	DOMINGO	SÍ
JUEVES	SÍ	DE:	04:00:31 p	A:	09:00:32 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gob. P. de

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MANJARREZ RAZO MA. TRINIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIZ EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restringir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña oficialmente de pago de tasa con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alcohol y/o bebidas alcohólicas y/o jugos.
- El manipular y preparar el pescado y mariscos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remozadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será causa a la no renovación del permiso provisional.